

Guayaquil, 15 de marzo del 2018

Señores
ACCIONISTAS DE HAPPYLAND S.A.
Ciudad.-

Distinguidos Accionistas:

En mi calidad de comisario de **HAPPYLAND S.A.**, del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, he revisado los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente estado de resultado integral. Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de normas de Auditoría generalmente aceptadas aplicando Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para Pymes), promulgadas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, normas consideradas como obligatorias por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de igual manera analicé el cumplimiento de las obligaciones societarias y tributarias; información necesaria para determinar el correcto desempeño de la Administración y el funcionamiento de la organización. Esto en cumplimiento de mi responsabilidad como Comisario de acuerdo a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías Codificada y demás normativa conexas.

Las cifras que aparecen en los estados financieros de la compañía son responsabilidad de la gerencia. Mi responsabilidad, es expresar una opinión sobre el cumplimiento de disposiciones legales y sobre estos Estados Financieros basados en nuestro trabajo.

En virtud de lo expuesto puedo opinar que:

- Los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **HAPPYLAND S.A.** al 31 de diciembre del 2017 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para Pymes).
- Los procedimientos operativos y de control interno están diseñados de acuerdo a las necesidades de la Empresa y cumplen adecuadamente su objetivo.
- Las obligaciones tributarias, como declaración del IVA, Retenciones en la fuente del Impuesto a la renta han sido declaradas según la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación.
- He verificado el cumplimiento por parte de los Administradores, de las Normas legales y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, la Administración de **HAPPYLAND S.A.** y la Superintendencia de Compañías; no debe ser utilizado para otros propósitos.

Atentamente,



Ángel Gabriel Peña Martillo
Registro contador G.11.261
COMISARIO